



## *Resolución de Gerencia*

### **VISTOS:**

El Informe N° 000408-2023-DIROP-MIGRACIONES de la Dirección de Operaciones, el Informe N° 000762-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones, como un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprueban la Primera y Segunda Sección, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Superintendencia Nacional de Migraciones; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, señala que la conformación de una unidad funcional se aprueba mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, la cual debe establecer el coordinador a cargo de la misma;

Que, en dicho contexto, mediante la Resolución de Gerencia N° 000100-2020-GG/MIGRACIONES se conforman las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Frontera, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa dependientes de las Jefaturas Zonales, estableciéndose sus funciones y designando a los coordinadores de dichas Unidades Funcionales de las Jefaturas Zonales;

Que, de otro lado, con la Resolución de Superintendencia N° 000027-2021-MIGRACIONES, se crea la Jefatura Zonal Callao;

Que, en tal sentido, mediante la Resolución de Gerencia N° 000122-2021-GG/MIGRACIONES, se designa a los coordinadores de las Unidades Funcionales de Servicios Migratorios, Fiscalización Migratoria, Plataforma de Atención y Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Callao;

Que, mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000253-2021-GG-MIGRACIONES, N° 000116-2022-GG-MIGRACIONES y N° 000139-2022-GG-MIGRACIONES, se designa al servidor PAVVEL ROSAS MONTES DE OCA como actual coordinador de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao;

Que, asimismo, mediante las Resoluciones de Gerencia N° 000179-2022-GG-MIGRACIONES y N° 000008-2023-GG-MIGRACIONES, se designa al servidor FERNANDO ANTONIO RIVERA CASTILLO como actual coordinador de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Callao;

Que, en atención a lo informado por la Jefatura Zonal Callao, mediante Informe N°00408-2023-DIROP-MIGRACIONES, la Dirección de Operaciones solicita se emita el acto resolutorio que materialice las propuestas de designación y encargatura de las coordinaciones de las Unidades Funcionales antes señaladas;

Que, mediante Informe N° 000762-2023-OAJ-MIGRACIONES, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta jurídicamente viable se emita la Resolución de Gerencia que materialice las acciones propuestas por la Dirección de Operaciones;

Que, con relación a la eficacia anticipada, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, el literal p) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala como una de las funciones de la Gerencia General, el emitir resoluciones de gerencia, en el ámbito de su competencia, en concordancia con el artículo 12 del referido documento en el que se dispone que la Gerencia General es la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Con los vistos de la Dirección de Operaciones, la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar la coordinación de la Unidad Funcional de Gestión Administrativa de la Jefatura Zonal Callao a la servidora LIZ DELIA AGUILAR ZELADA, con eficacia anticipada desde el 20 al 24 de diciembre de 2023 y en tanto dure la ausencia del servidor FERNANDO ANTONIO RIVERA CASTILLO, coordinador de la referida Unidad Funcional, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia N° 000008-2023-GG-MIGRACIONES.

**Artículo 2.-** Modificar, con eficacia anticipada al 15 de diciembre de 2023, el cuadro inserto en el artículo 1 de la Resolución de Gerencia N° 000139-2022-GG-MIGRACIONES, en el extremo correspondiente a la coordinación de la Unidad Funcional de Plataforma de Atención de la Jefatura Zonal Callao, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Jefatura Zonal</b>	<b>Unidad Funcional</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>
CALLAO	PLATAFORMA DE ATENCIÓN	PAVVEL ROSAS MONTES DE OCA

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a los servidores señalados en los artículos precedentes, a la Jefatura Zonal Callao, a la Dirección de Operaciones y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 4.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese y comuníquese.**

**HIALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**

GERENTE GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE